



**SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE LA OFERTA DE LOS RECURSOS
NATURALES RENOVABLES DISPONIBLES, EDUCACIÓN AMBIENTAL Y
PARTICIPACIÓN CIUDADANA – SAO**

AUTO SAO.310.2025 12/08/2025

San Gil, 12 de agosto de 2025

Que, mediante **Radicado CAS No. 80.30.5285.2025 del 21 de marzo de 2025 y 80.30.6938.2025 del 11 de abril del 2025**, el señor **SALOMON NIÑO ORTIZ**, identificado con cédula de ciudadanía No.91.108.761 expedida en Socorro - Santander, en calidad de representante legal de la sociedad **AUTOPISTA MAGDALENA MEDIO S.A.S**, identificada con NIT. 901.602.085-8, allega a la Corporación Autónoma Regional de Santander – CAS, solicitud de autorización de Aprovechamiento Forestal único para el desmantelamiento y reemplazo del puente del río Opón (PR 96 + 340 RN4511) ubicado en la zona rural de los municipios de Puerto Parra y Simacota. Por lo anterior se adjunta la siguiente documentación:

- Formato Único Nacional de solicitud de Aprovechamiento Forestal y Manejo Sostenible de Flora Silvestre y los Productos Forestales No Maderables.
- Permiso de intervención voluntario y constancia de entrega real y material de predios concesionados ruta del sol: 303-68459
- Acta de entrega y recibo de predios concesionaria ruta del sol S.A.S: 321-18324
- Fotocopia de escritura pública No. **627**.
- Planos prediales proyecto de concesión ruta del sol sector 2 tramo III Puerto Araujo – La Lizama
- Certificado uso del suelo del predio **LO B EL RECREO VDA LA INDIA** y del predio **PUERTO BUENO**
- Copia del certificado de libertad y tradición con matrícula No. **321-44756**.
- Plan de aprovechamiento forestal del puente Opón.
- Medio magnético USB.

Que, mediante oficio **SAO.789.2025** de la fecha 05 de junio del 2025 con radicado CAS **80.10.3228.2025** de fecha 06 de junio del 2025, se le requirió información adicional a la concesión **AUTOPISTA MAGDALENA MEDIO S.A.S**, identificada con NIT. 901.602.085-8

Que, mediante radicado **80.30.122345.2025** de fecha 25 de junio del 2025 el consorcio **AUTOPISTA MAGDALENA MEDIO S.A.S** allego el certificado de existencia y representación legal y los certificados de libertad y tradición de los inmuebles 321-44756, 321-43484, 303-80900 y 303-68459, a la Corporación Autónoma Regional De Santander requerida mediante radicado CAS **80.10.3228.2025** de fecha 06 de junio del 2025.

Que, con la anterior información, se dio apertura al **Expediente CAS No. 210.10.00080.2025** con Asunto Aprovechamiento Forestal único ubicado en PR 96 + 340 RN4511 ubicado en la zona rural de los municipios de Puerto Parra y Simacota, departamento de **SANTANDER**.

Que, mediante **Memorando SAO No.1039.2025 del 08 de julio de 2025**, el subdirector de Administración de la Oferta de los Recursos Naturales Disponibles, Educación Ambiental y Participación Ciudadana de la Corporación Autónoma Regional de Santander – CAS, asigna el **Expediente CAS No. 210.10.00080.2025** al Ingeniero Oscar Fernando Torres Gómez, contratista de esta Autoridad Ambiental, para que sea atendido y se adelanten las actuaciones administrativas a que haya lugar.

Que, mediante **Auto SAO.254.2025 de fecha 10 de julio del 2025**, la Corporación Autónoma Regional de Santander – CAS, requirió a la empresa **AUTOPISTA MAGDALENA MEDIO S.A.S**, identificada con NIT. 901.602.085-8, para que cancele a esta Autoridad Ambiental la suma de **TRECE MILLONES CUATROCIENTOS SEIS MIL CIENTO VEINTE PESOS (\$ 13.406.120,00) M/CTE**. Por concepto de tarifa de evaluación ambiental a la solicitud de Aprovechamiento Forestal Único para el desmantelamiento y reemplazo del puente del río Opón (PR 96 + 340 RN4511) ubicado en la zona rural de los municipios de Puerto Parra y Simacota departamento de **SANTANDER**.

cas.gov.co





**SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE LA OFERTA DE LOS RECURSOS
NATURALES RENOVABLES DISPONIBLES, EDUCACIÓN AMBIENTAL Y
PARTICIPACIÓN CIUDADANA – SAO**

AUTO SAO.310.2025 12/08/2025

Que, el mencionado Acto Administrativo fue notificado el 11 de julio de 2025, mediante correo electrónico (correspondencia@autopistamagdalenamedio.com.co), autorizado la empresa **AUTOPISTA MAGDALENA MEDIO S.A.S**, identificada con NIT. 901.602.085-8, quien adelanta la solicitud de Aprovechamiento Forestal Único para el desmantelamiento y reemplazo del puente del río Opón (PR 96 + 340 RN4511) ubicado en la zona rural de los municipios de Puerto Parra y Simacota departamento de **SANTANDER**.

Que, la empresa **AUTOPISTA MAGDALENA MEDIO S.A.S**, identificada con NIT. 901.602.085-8, presentan constancia de pago, mediante **Radicado CAS No. 80.30.13955.2025 de fecha 17 de julio del 2025**, por un valor de **TRECE MILLONES CUATROCIENTOS SEIS MIL CIENTO VEINTE PESOS (\$ 13.406.120,00) M/CTE**, efectuado en la cuenta de ahorros **No. 0479-0012-1527 del Banco Davivienda – Convenio N° 1579549** - Tasas por Evaluación Ambiental – CAS el día 16 de julio de 2025, como cumplimiento al **Auto SAO.254.2025 de fecha 10 de julio del 2025**.

Que mediante **Acuerdo No. 0256 de 26 de Junio de 2014**, el Consejo Directivo establece la estructura interna de la Corporación Autónoma Regional de Santander – CAS, y se señalan las funciones de sus dependencias, en su Artículo 25 se establece la misión de la Subdirección de Administración de la Oferta de los Recursos Naturales Renovables Disponibles, Educación Ambiental y Participación Ciudadana, de tramitar la solicitudes de los permisos, concesiones, autorizaciones y licencias ambientales de la oferta de RNR disponibles, así como fijar la política de educación ambiental establecida por el Gobierno Nacional y fortalecer los mecanismos de participación en la gestión ambiental.

Dentro de las funciones de la Subdirección se tiene: surtir todos los trámites necesarios para el otorgamiento o negación de las licencias, concesiones, permisos y autorizaciones ambientales y demás instrumentos de control y manejo en el territorio y elaborar los correspondientes actos administrativos.

En mérito de lo expuesto,

DISPONE

PRIMERO: Iniciar trámite a la solicitud de Aprovechamiento Forestal Único para para el desmantelamiento y reemplazo del puente del río Opón (PR 96 + 340 RN4511) ubicado en la zona rural de los municipios de Puerto Parra y Simacota; presentado por la empresa **AUTOPISTA MAGDALENA MEDIO S.A.S**, identificada con NIT. 901.602.085-8, quien adelanta la solicitud de aprovechamiento forestal Único.

SEGUNDO: Ordenar la práctica de una visita de inspección ocular, durante los días **18, 19, 20 de agosto de 2025**, por el servicio de Evaluación Ambiental a la solicitud de aprovechamiento Forestal Único para para el desmantelamiento y reemplazo del puente del río Opón (PR 96 + 340 RN4511) ubicado en la zona rural de los municipios de Puerto Parra y Simacota, comisionando a la ingeniero **OSCAR FERNANDO TORRES GOMEZ** y la ingeniera **NICOLE CAMILA MENESES MEJIA**, adscritos a la Subdirección de Administración de la Oferta de Recursos Naturales Renovables Disponibles, Educación Ambiental y Participación Ciudadana de la Corporación Autónoma Regional de Santander - CAS, para efectuar dicha visita y emitir el respectivo concepto técnico.

TERCERO: La Corporación Autónoma Regional de Santander - CAS, reconocerá el valor total de **OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL NOVENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$836.099,00)** al contratista **OSCAR FERNANDO TORRES GOMEZ** discriminados de la siguiente manera: la suma de **SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL NOVENTA Y NUEVE PESOS M/CTE**

cas.gov.co





**SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE LA OFERTA DE LOS RECURSOS
NATURALES RENOVABLES DISPONIBLES, EDUCACIÓN AMBIENTAL Y
PARTICIPACIÓN CIUDADANA – SAO**

AUTO SAO.310.2025 12/08/2025

(\$666.099,00) por concepto de viáticos y la suma de **CIENTO SETENTA MIL PESOS M/CTE (\$170.000,00)** por concepto de transporte, valor que será descontado del pago realizada el día 16 de julio de 2025, por un valor total de **TRECE MILLONES CUATROCIENTOS SEIS MIL CIENTO VEINTE PESOS (\$ 13.406.120,00) M/CTE**, efectuado en la cuenta de ahorros No. **0479-0012-1527 del Banco Davivienda – Convenio N° 1579549 - Tasas por Evaluación Ambiental – CAS**, como cumplimiento al **Auto SAO.254.2025 de fecha 10 de julio del 2025**.

CUARTO: La Corporación Autónoma Regional de Santander - CAS, reconocerá el valor total de **OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL NOVENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$836.099,00)** a la contratista **NICOLE CAMILA MENESES MEJIA** discriminados de la siguiente manera: la suma de **SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL NOVENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$666.099,00)** por concepto de viáticos y la suma de **CIENTO SETENTA MIL PESOS M/CTE (\$170.000,00)** por concepto de transporte, valor que será descontado del pago realizada el día 16 de julio de 2025, por un valor total de **TRECE MILLONES CUATROCIENTOS SEIS MIL CIENTO VEINTE PESOS (\$ 13.406.120,00) M/CTE**, efectuado en la cuenta de ahorros No. **0479-0012-1527 del Banco Davivienda – Convenio N° 1579549 - Tasas por Evaluación Ambiental – CAS**, como cumplimiento al **Auto SAO.254.2025 de fecha 10 de julio del 2025**.

QUINTO: Por la Subdirección de Administración de la Oferta de los RNR – CAS, conforme al artículo 67 del Código Contencioso Administrativo, notifíquese el contenido de la presente providencia a la empresa **AUTOPISTA MAGDALENA MEDIO S.A.S**, identificada con NIT. 901.602.085-8, quien actúa como titular para adelantar los trámites relacionados con la solicitud de aprovechamiento forestal único, del **Expediente CAS No. 210.10.00080.2025**, quien podrá ser contactado a el siguiente correo electrónico **correspondencia@autopistamagdalenamedio.com.co**.

SEXTO: Contra la presente Providencia no procede recurso alguno en virtud de lo dispuesto en el Artículo 75 del Código Contencioso Administrativo, por tratarse de un Auto de trámite.

SÉPTIMO: Por la Subdirección de Administración de la Oferta de RNR disponibles, Educación Ambiental y Participación Ciudadana, se remitirá copia de la presente providencia a la Oficina de Gestión de información Ambiental y Tecnologías de Apoyo de la CAS, para que sea publicado de conforme con lo establecido en el Artículo 70 de la Ley 99 de 1993.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


EYMARYESITH BAEZ CAMACHO
Subdirector de Administración de la Oferta de los Recursos Naturales Renovables
Disponibles Educación Ambiental y Participación Ciudadana

Exp. 210.10.00080.2025		
	Nombre	Firma
Proyectó	Ing. Oscar Fernando Torres Gomez	
Revisó	Ing. Nicole Camila Meneses Mejia	

cas.gov.co

